

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de  
dos mil veintidós (2022).

Ref. VERBAL DE RAFAEL ISIDRO DAZA URREGO CONTRA JOSE  
EFRAIN, LILIA, HERNANDO Y ARNULFO PARDO CLAVIJO Y  
PERESONAS INDETERMINADAS No.2019-0020

Seria del caso proseguir con el trámite legal de la presente demanda, pero del estudio de la misma y en aplicación del control de legalidad previsto en el Art.132 del C.G.P., y con el fin de sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, se observa que contra el auto admisorio de la demanda de fecha 8 de febrero de 2019, se impetrio recurso de reposición entre otros teniendo en cuenta que no se integró el Litis consorte necesario respecto del señor ALEJO JACINTO MESA GUTIERREZ, persona esta que figura como propietario en un porcentaje del bien objeto de la presente acción.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho mediante auto de fecha 7 de julio de 2022, repuso parcialmente el auto admisorio de fecha 8 de febrero de 2019, ordenando tener como demandado al señor ALEJO JACINTO MESA GUTIERREZ, ordenando correr traslado de la demanda. Cuando en la realidad jurídica se debió haber inadmitido la demanda para que integrara el Litis consorte necesario.

Por lo anterior se dejará sin valor ni efecto el auto de fechas siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), toda vez, que los auto ilegales no atan al Juez ni a las partes. Y en consecuencia se repondrá el auto admisorio de fecha 8 de febrero de 2019.

Colofón de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Intégrese el Litis consorte necesario, demandando a todos y cada uno de los propietarios inscritos del bien objeto de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior auto de oficio No. Estado

190 Fecha 05 DIC 2022

Secretaría